



AYUNTAMIENTO DE ALFARAR

BANDO DE ALCALDÍA

Juan Ramón Adsuara Monlleó, Alcalde del Ayuntamiento de Alfajar,
HACE SABER:

Ante las próximas Fiestas de Fallas 2023, resulta necesario regular aquellos aspectos de nuestro pueblo que previsiblemente van a verse alterados por causas de estas.

Ubicación de Fallas, cortes y desvíos de tráfico, lugares autorizados para disparar artificios pirotécnicos en la vía pública, normas de seguridad en los espectáculos pirotécnicos, puestos de venta ambulante, realización de verbenas o instalación de carpas son aspectos que vienen contemplados en el presente bando, con el fin de informar a la ciudadanía y hacer que las fiestas falleras sean disfrutadas por todos con seguridad.

En consecuencia, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 21.1 e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a:

DISPONER:

1. UBICACIÓN MONUMENTOS FALLEROS

Falla Pensat i Fet: Calle Antonio Muñoz, entre Federico Pallardó y Juan Sebastián El Cano.

Falla Parque Alcosa: Calle Algemesí, entre jardín Sanchis Guarnier y av. Mediterráneo.

Falla Hort del Conde: Cruce de calle Mariano Benlliure con calle Conde Ronree (grande) y calle Conde Ronree (infantil).

Falla La Fila: Interior parquin Reyes Católicos, junto CEIP La Fila

Falla l'Amistat: Avenida Albufera cruce con calle Valencia.

Falla El Sequer: Interior parquin público de la poligonal de las calles Tauleta, Nueve de Octubre, Doctor Ferrán y Jose María Morales, en la parte recayente a calle Tauleta.



Falla Sant Jaume. Calle Manuel Baixauli Andrés, entre calle San Cayetano y calle del Sol

2. CORTES Y DESVÍOS DE TRÁFICO

Falla Pensat i Fet

Cortes y desvíos de tráfico: Desde las 07'00 horas del día 6 de marzo de 2023, Calle Antonio Muñoz cortada al tráfico entre calle Juan Sebastián Elcano y calle Federico Pallardó.

Los vehículos que circulen por la calle Antonio Muñoz dirección Furs serán desviados por la calle Magallanes. Los vehículos que circulen por la calle Juan Sebastián Elcano podrán circular únicamente por la calle Antonio Muñoz dirección av. Dr. Gómez Ferrer, no pudiendo circular dirección calle Dels Furs. Los vehículos que circulen por la calle Federico Pallardó podrán circular únicamente por la calle Antonio Muñoz dirección calle Dels Furs, no pudiendo circular dirección av. Dr. Gómez Ferrer.

Prohibición de estacionar: Queda prohibido estacionar desde el día 6 de marzo a las 08'00 horas hasta las 08'00 horas del día 20 de marzo en el tramo de la calle Antonio Muñoz comprendido entre calle Juan Sebastián Elcano y Federico Pallardó, por montaje de carpa y monumentos falleros.

Falla Parque Alcosa

Cortes y desvíos de tráfico: Desde las 08'00 horas del día 12 de marzo de 2023, Calle Algemesí, cortada al tráfico en la av. Mediterráneo. Igualmente, el día 15 de marzo, desde las 08'00 horas, se cortará al tráfico el tramo de la avenida Mediterráneo, entre la calle Segorbe y la calle Algemesí, sentido calle Algemesí.

Prohibición de estacionar: Queda prohibido estacionar desde las 08'00 horas del día 12 de marzo hasta las 08'00 horas del día 20 de marzo en el tramo de la calle Algemesí comprendido entre jardín Sanchis Guarner y av. Mediterráneo, por montaje de monumentos falleros.

Falla Hort del Conde

Cortes y desvíos de tráfico: Desde las 08'00 horas del día 15 de marzo de 2023, Calle Mariano Benlliure, cortada al tráfico entre calle Estación y calle Conde Ronree.

Los vehículos que circulen por la calle Mariano Benlliure dirección Reyes Católicos serán desviados por la calle Isaac Peral. Los vehículos que circulen



por la calle Estación, San Sebastián y Edgar Neville serán desviados hacia plaza Vicente Blanch. Los vehículos que accedan a la calle Mariano Benlliure desde la calle Francisco Baixauli únicamente podrán circular dirección av. Reyes Católicos

Prohibición de estacionar: Queda prohibido estacionar desde las 08´00 horas del día 15 de marzo hasta las 08´00 horas del día 20 de marzo en toda la calle Conde Ronree.

Falla La Fila

Cortes y desvíos de tráfico: Desde las 08´00 horas del día 7 de marzo de 2023, cerrado el parquin de Reyes Católicos.

Prohibición de estacionar: Queda prohibido estacionar desde las 08´00 horas del día 7 de marzo hasta las 08´00 horas del día 20 de marzo en el interior del parquin de Reyes Católicos, junto CEIP La Fila

Falla L´Amistat

Cortes y desvíos de tráfico: Desde las 08´00 horas del día 7 de marzo de 2023, Av. Albufera, cortada al tráfico entre calle Juan Puertes y calle Francisco Vila “El Morenet”.

Los vehículos que circulen por la av. Albufera dirección calle Mariano Benlliure serán desviados por la calle Juan Puertes. Los vehículos que circulen por la calle Valencia dirección avenida Albufera serán desviados hacia la calle Divisoria por la calle Rey don Jaime.

Prohibición de estacionar: Queda prohibido estacionar desde las 08´00 horas del día 7 de marzo hasta las 08´00 horas del día 20 de marzo tramo de la avenida Albufera comprendido entre calle Francisco Vila “El Morenet” y el nº 6 de avenida Albufera.



Falla El Sequer

Prohibición de estacionar: Queda prohibido estacionar desde las 07´00 horas del día 7 de marzo hasta las 08´00 horas del día 20 de marzo en el interior del parquin público en superficie ubicado entre las calles Tauleta, Nou D´Octubre, Jose María Morales y Doctor Ferrán, en la parte recayente a la calle Tauleta y Jose María Morales. Desde el día 10 de marzo tampoco se podrá estacionar en las tres primeras filas de estacionamiento del interior del parquin más próximas a la calle Tauleta.

Falla Sant Jaume

Cortes y desvíos de tráfico: Desde las 08´00 horas del día 07 de marzo de 2023, calle Manuel Baixauli Andrés cortada al tráfico, entre calle Del Sol y calle San José y también la calle San Cayetano, entre av. Reyes Católicos y calle Manuel Baixauli Andrés. Los vehículos que pretendan acceder a los vados ubicados en el tramo de la calle San Cayetano cortado al tráfico lo deberán hacer accediendo desde Reyes Católicos, a velocidad de peatón y extremando las precauciones, al quedar este tramo de vía de entrada y salida de vehículos.

Prohibición de estacionar. Desde las 06´00 horas del día 07 de marzo hasta las 08´00 horas del día 20 de marzo, en la calle Manuel Baixauli Andrés, entre calle San Cayetano y Del Sol y desde las 08´00 horas del día 13 de marzo hasta las 08´00 horas del día 20 de marzo, en la calle San Cayetano, desde el nº 86 hasta la calle Manuel Baixauli Andrés.

Falla María Ros - Manuel Iranzo (Valencia)

Cortes y desvíos de tráfico: Desde las 08´00 horas del día 10 de marzo de 2023, la calle Pizarro, entre Dr. Gomez Ferrer y Manuel Iranzo estará cortada al tráfico, por montaje de carpa en la calle Manuel Iranzo.

La calle Castillo de Olite, entre Dr. Gomez Ferrer y Manuel Iranzo cambiará el sentido de circulación de los vehículos.

Prohibición de estacionar. Desde las 08´00 horas del día 10 de marzo hasta las 08´00 horas del día 20 de marzo, en la Calle Castillo de Olite, para facilitar maniobra de giro al autobús de línea de la EMT.



3. DISPARO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS EN LA VÍA PÚBLICA

Queda prohibido el disparo de petardos por particulares de las categorías no autorizadas por la legislación vigente, prohibición que se hace extensiva para las categorías autorizadas fuera de las horas, lugares y actos programados, alterando con ello la tranquilidad de los asistentes a los festejos. Por los servicios de Policía Local serán denunciados con todo rigor los infractores de esta disposición, en especial cuando se disparen artificios pirotécnicos que causen molestias o lesiones a las personas y/o daños a las cosas.

Se establecen como zonas autorizadas para el disparo de artificios pirotécnicos las siguientes, las cuales deberán estar debidamente señalizadas con carteles que indiquen “Zona de fuego”:

Falla Pensat i Fet: Plaza Cortes Valencianas.

Falla parque Alcosa: Jardín interior primer tramo av. Mediterráneo

Falla Hort del Conde: Calle Conde Ronree

Falla La Fila: Interior parquin Reyes Católicos, junto CEIP La Fila

Falla L'Amistat: Avenida Albufera, entre calle Valencia y calle Francisco Vila “El Morenet” y calle Valencia, entre avenida Albufera y Rey don Jaime.

Falla El Sequer: Tres primeras filas de estacionamiento del parquin público de calle Tauleta.

Falla Sant Jaume: Calle San Cayetano, entre el nº 86 y la avenida Reyes Católicos.

Se recuerda que, conforme a la legislación vigente, la edad mínima para el uso de artificios pirotécnicos es de 12 años para los de categoría F1, 16 años para los de categoría F2 y 18 años para los de categoría F3. Esta edad podrá ser rebajada a 8 años en los casos de categoría F1 y a 10 años en los casos de categoría F2, siempre y cuando haya un adulto en compañía del menor; el padre, madre o tutor del menor, manifieste que este ha recibido información suficiente sobre las características de cada producto y su utilización segura; y autorice de forma expresa la citada disminución de edad para el uso de los artificios pirotécnicos (hay que cumplimentar “Autorización disminución de edades de uso de artificios”) sin necesidad de presentarla en ningún sitio, simplemente hay que llevarla encima (se adjunta modelo al final del bando)

El disparo de artificios pirotécnicos en las zonas autorizadas será entre el 10 y el 20 de marzo, de 08´00 a 00´00 horas.



4. ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS

Se establece un máximo de 50 Kg. de contenido neto explosivo (NEC) en cada espectáculo pirotécnico.

Únicamente podrán dispararse aquellos espectáculos pirotécnicos notificados a la Delegación del Gobierno y que no hayan sido denegados, debiéndose cumplir en la realización del espectáculo, todos los requisitos exigidos en la Instrucción Técnica Complementaria número 8, recogida en el Real Decreto 989/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

Los espectáculos pirotécnicos que realizarán las diferentes comisiones falleras son:

Falla La Fila

Mascletá: Día 19 de marzo a las 14'00 horas en parquin av. Reyes Católicos, junto calle Acequia La Fila

Falla Parque Alcosa

Mascletá: Día 19 de marzo a las 14'30 horas en la plaza Poeta Miguel Hernández

Las Comisiones de Fallas como organizadores de los espectáculos pirotécnicos, previamente y durante las operaciones de descarga, montaje, disparo y desmontaje de los artificios pirotécnicos, deberán mantener la *zona de fuegos* y la *zona de seguridad* con las siguientes condiciones:

- Libres de obstáculos y vehículos.
- Acotadas y señalizadas para que ninguna persona ajena al espectáculo pueda acceder a las mismas.
- Vigiladas permanentemente para hacerlas respetar por los ciudadanos y garantizar su seguridad.

Quedan prohibidas todas las actividades incompatibles con las operaciones de descarga, montaje, disparo y desmontaje de los artificios pirotécnicos o que agraven el riesgo, como la utilización de artificios pirotécnicos, fumar, producir chispas o llamas desnudas, fuegos, paellas en la calle, etc.

Tanto los vehículos como los peatones deberán situarse a la distancia de seguridad establecida del emplazamiento de tracas, castillos y "mascletas", para que no resulten dañados por sus disparos. Deberán respetarse las



medidas e indicaciones de seguridad y, en especial, el cordón de seguridad que en torno al lugar del disparo vienen obligados a establecer los organizadores.

Asimismo, los organizadores dispondrán de ambulancia para la evacuación urgente de posibles víctimas al centro sanitario más próximo, botiquín y personal con conocimientos de primeros auxilios para la atención primaria de las víctimas.

Las comisiones falleras que realicen despertàs, deberán asegurarse que todos los participantes disponen de formación de consumidores reconocidos como expertos (CRE).

El Ayuntamiento y la Junta Local Fallera no se hacen responsables de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del disparo de fuegos artificiales, que, en todo caso, lo serán por cuenta y riesgo de los organizadores o de los espectadores en caso de imprudencia de estos, considerándose imprudencia de los mismos o de sus representantes legales no estar suficientemente alejados de los disparos de aquellos, para evitar los efectos de las falsas explosiones, caída de cañas, etcétera, desobedeciendo las instrucciones que indiquen los organizadores del espectáculo pirotécnico.

5. VERBENAS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES DE CARPAS

Como norma general, se recuerda que, cualquier actividad o instalación realizada o ubicada en el dominio público municipal está sujeta a autorización previa.

La realización de verbenas populares estará sujeta a la previa autorización municipal, de conformidad con la normativa aplicable, cuyo documento acreditativo se colocará por sus titulares en lugar visible. Las citadas autorizaciones, cuando corresponda su otorgamiento, se concederán con carácter de precario, pudiendo ser revocadas por el Ayuntamiento cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Las instalaciones de carpas en vía pública deberán estar previamente autorizadas, determinándose la fecha de su montaje y desmontaje. El incumplimiento en las fechas de instalación determinará que la autorización, sin más trámite, quede automáticamente sin efecto. La instalación de carpas requerirá la presentación en el Ayuntamiento de la siguiente documentación: plano de emplazamiento de la carpa, memoria descriptiva, memoria técnica constructiva, plano de planta de carpa, indicando las medidas, puertas, alumbrado de emergencia, extintores y distribución interior, y memoria de



medidas contra incendios (certificado de la clase de reacción al fuego). Igualmente se deberá dejar una zona de paso mínima de un metro y medio entre la carpa y las fachadas de los inmuebles, no pudiendo instalar la carpa sobre las aceras.

Las carpas y verbenas organizadas por las comisiones falleras podrán disponer de ambientación musical, los días 10, 11, 15, 16, 17 y 18 de marzo, si bien los equipos de música, disco móvil y similar deberán apagarse o finalizar en el siguiente horario:

Viernes 10 de marzo: 01´00 horas
Sábado 11 de marzo: 03´00 horas
Miércoles 15 de marzo: 01´00 horas
Jueves 16 de marzo: 03´00 horas
Viernes 17 de marzo: 03´30 horas
Sábado 18 de marzo: 04´00 horas

El nivel de ruido de la animación musical no podrá superar los 90 dBA medido a una distancia de 5 metros del foco sonoro, quedando exceptuada de esta limitación sonora la actuación en directo que realizará la Falla El Sequer el día 11 de marzo, conforme lo dispuesto en el decreto de Alcaldía sobre los horarios de festividad por fallas 2023.

Todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden 32/2022, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2023 por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2023.

Se recuerda al titular de la autorización la obligación de mantener las instalaciones en perfecto estado y cumplir las obligaciones básicas de seguridad, así como de mantener el entorno de forma limpia y decorosa durante la celebración de los actos y a su finalización.

Podrán asimismo autorizarse otras instalaciones en la vía pública cuando concurren circunstancias especiales que redunden directa o indirectamente en beneficio general.

6. PUESTOS DE VENTA AMBULANTE



La instalación de cualquier puesto de venta ambulante deberá contar con autorización municipal, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de Mercados.

7. SANCIONES

Las infracciones de las presentes normas serán denunciadas, tramitadas y sancionadas de conformidad con la norma jurídica que resulte de aplicación en cada caso.

Por razones de seguridad y en los demás supuestos previstos en la legislación vigente, la Policía Local podrá proceder, como medida provisional, al decomiso o retirada de todo tipo de materiales, instalaciones o bienes muebles en general, previo requerimiento a los interesados cuando ello fuera posible. Si lo decomisado fuera producto perecedero se procederá a su destrucción.

9. VIGENCIA

Las disposiciones del presente Bando entrarán en vigor el día 10 de marzo a las 08.00 horas y cesarán a las 08.00 horas del día 20 de marzo del año 2023.

Alfajar, a 8 de marzo de 2023

LA SECRETARIA

Sara Dasí Dasí

EL ALCALDE

Juan Ramón Adsuara Monlleó



A DADES DEL PARE, MARE O TUTOR / DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		NIF	
LOCALITAT / LOCALIDAD		PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO
		CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO	
B DADES DEL MENOR / DATOS DEL MENOR			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	
LLOC DE NAIXEMENT / LUGAR DE NACIMIENTO		DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP	
LOCALITAT / LOCALIDAD		TELÈFON / TELÉFONO	
		PROVÍNCIA / PROVINCIA	
C COMUNICACIÓ / COMUNICACIÓN			
<p>La Generalitat, en compliment del que disposa la Disposició Addicional 6a del RD 563/2010, de 7 de maig pel qual s'aprova el Reglament d'Articles Pirotècnics i Cartuteria, del Ministeri de la Presidència del govern d'Espanya, de transposició de la Directiva 2007/CE, 23 de maig del Parlament Europeu i del Consell sobre la posada en el mercat d'artificis pirotècnics, i fent ús de les seues competències sobre cultura i espectacles, habilita a disminuir les edats mínimes per a l'ús dels artificis de pirotècnia de les CATEGORIES 1 i 2 (equivalents a les anteriors CLASSE I i II respectivament), que s'utilitzen al territori de la comunitat autònoma durant el desenvolupament dels seus arrelats costums (respecte als artificis, llocs i horaris concrets que fixen les disposicions municipals corresponents) als que ompinguen i acrediten la següent AUTORITZACIÓ.</p> <p>La Generalitat, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª del RD 563/2010, de 7 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, del Ministerio de la Presidencia del gobierno de España, de transposición de la Directiva 2007/CE, 23 de mayo del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la puesta en el mercado de artículos pirotécnicos, y en uso de sus competencias sobre cultura y espectáculos, habilita a disminuir las edades mínimas para el uso de los artificios de pirotecnia de las CATEGORÍAS 1 y 2 (equivalentes a las anteriores CLASE I y II respectivamente), que vayan a utilizarse en el territorio de la Comunidad Autónoma durante el desarrollo de sus arraigadas costumbres (respecto a los artificios, lugares y horarios concretos que se fijan por las disposiciones municipales correspondientes) a quienes cumplieren y acrediten la siguiente AUTORIZACIÓN.</p>			
D TIPUS D'AUTORITZACIÓ / TIPO DE AUTORIZACIÓN			
<input type="checkbox"/> AUTORITZACIÓ DISMINUCIÓ D'EDATS D'ÚS (DE 12 ANYS A 8 ANYS) D'ARTIFICIS DE CATEGORIA 1 amb MARCAT CE (equivalent a l'anterior CLASSE I). AUTORIZACIÓN DISMINUCIÓN DE EDADES DE USO (DE 12 AÑOS A 8 AÑOS) DE ARTIFICIOS DE CATEGORÍA 1 con MARCADO CE (equivalente a la anterior CLASE I).			
<input type="checkbox"/> AUTORITZACIÓ DISMINUCIÓ D'EDATS D'ÚS (DE 16 ANYS A 10 ANYS) D'ARTIFICIS DE CATEGORIA 2 amb MARCAT CE (equivalent a l'anterior CLASSE II). AUTORIZACIÓN DISMINUCIÓN DE EDADES DE USO (DE 16 AÑOS A 10 AÑOS) DE ARTIFICIOS DE CATEGORÍA 2 con MARCADO CE (equivalente a la anterior CLASE II).			
E AUTORITZACIÓ / AUTORIZACIÓN			
<p>MANIFESTA que el citat menor ha rebut una formació suficient sobre les característiques de cada producte, així com de la seua utilització segura. I per consegüent AUTORITZA, sota la seua responsabilitat, que dit menor use artificis de la categoria referenciada sempre que tal ús siga davall la supervisió d'un adult</p> <p>MANIFIESTA que el citado menor ha recibido una formación suficiente sobre las características de cada producto, así como de su utilización segura. Y por consiguiente AUTORIZA, bajo su responsabilidad que dicho menor use artificios de la categoría referenciada siempre que dicho uso sea bajo la supervisión de un adulto</p> <p style="text-align: center;">_____ d _____ del _____</p> <p style="text-align: center;">El pare, mare o tutor / El padre, madre o tutor</p> <p style="text-align: center;">Firma: _____</p> <p><small>La present autorització haurà de romandre davall la possessió de qui exercisca la pàtria potestat, tutela o representació legal del menor, o una altra persona adulta en qui es delegue a l'efecte de la seua acreditació en qualsevol moment. La presente autorización deberá permanecer bajo la posesión de quien ostente la patria potestad, tutela o representación legal del menor, u otra persona adulta en quien se delegue a efectos de su acreditación en cualquier momento.</small></p>			

